

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20474 SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera), en cumplimiento de lo acordado en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 321/2014, negociado 3, con NIG 4109142M20130002163 por auto de 15/04/21 se ha acordado lo siguiente:

1) La conclusión del concurso de la entidad PROMOCIONES BAELO Y CLAUDIO, S.L., con CIF B-91270041, cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada.

2) El cese del administrador concursal designado y debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado entregando la credencial, una vez concluidos los mismos. El cese del administrador concursal designado. Dado que la credencial expedida en su día fue firmada digitalmente, no es necesario que comparezca para su devolución, debiendo proceder a la destrucción de cuantas copias tenga de la misma.

3) Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, HACIENDO CONSTAR QUE ESTA RESOLUCIÓN ES FIRME. Dicho mandamiento será firmado digitalmente y remitido al procurador de la concursada para su impresión por duplicado y presentación ante el registro, que deberá aportar documento justificativo de su presentación en el plazo de diez días, sirviendo la notificación de la presente de requerimiento al efecto.

4) Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la AC.

5) Notificar la presente resolución a las partes personadas.

6) Llévase testimonio de la presente resolución a las demás secciones del concurso.

Sevilla, 22 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A210025394-1